



Resolución Administrativa N° 94 2015-ITP/OGA

Callao, 28 OCT. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 100-2015-SANIPES/OA recibido con fecha 30 de setiembre de 2015, el Informe N° 111-2015-ITP/OGA-AT de fecha 13 de octubre de 2015, emitido por la Responsable de Tesorería de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, serán devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas de la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril de 2009, la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP y el registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso;

Que, mediante Oficio N° 100-2015-SANIPES/OA recibido con fecha 30 de setiembre de 2015, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, solicitó la devolución por el monto de S/ 2,728.96 (Dos mil setecientos veintiocho y 96/100 nuevos soles) que por error se depositó en la cuenta del Banco de la Nación del Instituto Tecnológico de la Producción, conforme al siguiente detalle: Papeleta 5555973-4-M por la suma de S/. 3.00 de fecha 19 de enero de 2015, Papeleta 13995092-4-M por la suma de S/. 403.96 de fecha 14 de enero de 2015, Papeleta 9215662-4-Ñ por la suma de S/ 1,236.00 de fecha 31 de julio de 2015, y Papeleta 9240281-4-Ñ por la suma de S/. 1,086.00 de fecha 02 de setiembre de 2015;



Que, mediante Informe N° 111-2015-ITP/OGA-AT de fecha 13 de octubre de 2015, la Responsable de Tesorería de la Oficina General de Administración, informó que habiéndose verificado los depósitos realizados con los extractos bancarios; así como la emisión de los Recibos de Ingresos N° 1448 por la suma de S/. 403.96 nuevos soles, 1449 por la suma de S/. 3.00 nuevos soles, 1450 por la suma de S/1,236.00 nuevos soles, y 1447 por la suma de S/1,086.00 nuevos soles, todos de fecha 30 de setiembre de 2015, con los números SIAF 6713, 6712, 6709, y 6714 respectivamente, precisando que se deberá autorizar la devolución de los depósitos efectuados a SANIPES por el monto total de S/. 2,728.96 (Dos mil setecientos veintiocho y 96/100 nuevos soles);

Que, por lo expresado corresponde realizar el reconocimiento del derecho a la devolución del monto solicitado y autorizar ésta a favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, así como el inciso o) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, y el artículo 73 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, el derecho a la devolución de S/. 2,728.96 (Dos mil setecientos veintiocho y 96/100 nuevos soles), a favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, depositados indebidamente en la cuenta del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) del Banco de la Nación 00-000-281662.

Artículo 2.- AUTORIZAR, la devolución de S/2,728.96 (Dos mil setecientos veintiocho y 96/100 nuevos soles), a favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Ing. LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA
Jefe de la Oficina General de Administración